

NOTICIAS DE LIBROS (*)

BRUFAU PRATS, Jaime, *El pensamiento político de Domingo de Soto y su concepción del poder*. Universidad de Salamanca, 1960, XVIII-250 págs.

Constituye esta publicación del Dr. Brufau Prats su tesis doctoral, presentada en la Universidad de Salamanca, que va precedida de un pequeño prólogo a modo de presentación —lo que es muy común en el mundo hispánico—, a cargo del Prof. Ruiz-Giménez, quien enjuicia de esta forma el libro: «Ha pasado algún tiempo desde entonces y aquellas páginas (las de la primitiva tesis doctoral), completados algunos puntos y perfilados minuciosamente con rigurosa voluntad de perfección, con amor de artesanía, salen ahora a la luz para servicio de los estudiosos, acicate de los profanos y tributo de un universitario joven a la inmarchitable memoria del insigne maestro dominico, del luminoso teólogo salmantino, en el IV centenario de su muerte» (p. X).

Pretende el autor, «penetrar el rico contenido de la noción de poder en los distintos campos en que se manifiesta», siguiendo las huellas de uno de los teólogos-juristas salmantinos del siglo XVI más fecundos. Para ello, tras de hacer una breve introducción en la que nos muestra el marco histórico y nos hace un estudio de las fuentes de Soto más manejadas, emprende el análisis de la noción del poder conforme a una clasificación muy escolástica y que recoge el propio Domingo de Soto: El poder sobre las cosas (I, el señorío sobre las cosas corporales. II, la propiedad privada);

(*) En esta sección no se reseñarán más que los libros enviados a la Cátedra Suárez.

el poder económico (I, teoría monetaria. II, política de los precios. III, morfología y dinámica del mercado); el poder sobre el hombre (I, la libertad, la servidumbre y la esclavitud, II, el derecho sobre la propia vida y la propia reputación, III, el poder doméstico); y el poder político (I, el origen del poder civil, II, relaciones entre el poder temporal y el poder espiritual, III, el título imperial y el dominio sobre el orbe, IV, el poder temporal del Papa, V, el poder político y los problemas planteados por la conquista de América). Como se ve por la sola enumeración esquemática del índice de los temas, se trata de ir analizando la noción de poder en Soto y relacionándola con todos aquellos campos en los que tuviera alguna proyección. Así el punto de partida lo constituye la tesis tomista del dominio humano como participación analógica del supremo y trascendente dominio divino, pero «en el estudio de los distintos problemas suscitados por los analogados de dominio» es donde aparece el progreso y las contradicciones respecto a Sto. Tomás. Las distintas formas de concebir el «*ius gentium*» respecto al Aquinatense le da una mayor flexibilidad en la doctrina de la propiedad privada, como de derecho de gentes, una más efectiva preocupación por los problemas económicos, y —en lo que cabe por la época en que escribe— más elasticidad en la coordinación de la «*servitus*» con el «*ius naturale libertatis*». Desde el punto de vista del estricto poder político, la doctrina de la «*Communitas perfecta*» respecto a la «*Respublica temporalis*» permite —si bien el Dr. Brufau no la ha aprovechado suficientemente y a veces ha utilizado categorías que no se apropian con el pensamiento del siglo XVI español— un mejor entendimiento de la soberanía política, un más adecuado enfrentamiento con el problema de las relaciones entre Iglesia y Estado y, por último, la fundamentación decisiva del Derecho Internacional.

Acaba el libro del Dr. Brufau con unos apéndices bibliográficos. Muy interesante y completo el que se refiere a Domingo de Soto y un poco desigual el de bibliografía general, pues hay obras como la «Historia de la Filosofía del Derecho» (Madrid, 1960), de Corts Grau, J., que es demasiado general y elemental, como para incluirse en un apéndice de este estilo, no contando con otras también españolas y más completas, aunque menos literariamente escritas, de mayor calidad científica; por otra parte, hay obras fundamentales no citadas, como la de E. Elorduy sobre la idea de Imperio, la ya clásica de G. Saitta sobre el pensamiento del siglo XVI, la de A. Guy sobre el progreso de la especulación teológica y filosófica en Salamanca a lo largo del siglo XVI, etc., etc. De todas formas el libro del Dr. Brufau constituye un estudio serio y sincero sobre el pensamiento político de Domingo de Soto, con el que habrá de contarse cuando en lo sucesivo se quiera hacer historia del pensamiento político clásico español o de su filosofía del Derecho. (A. de A.).

COSTA, JOAQUÍN: *Historia, política social: Patria*, prólogo de J. García Mercadal. Col. Ensayistas Hispánicos. Ed. Aguilar. Madrid, 1961, 319 págs.

La Editorial Aguilar ha reeditado una colección de escritos de J. Costa sobre Historia, Política social y Patria de sumo interés.

El prólogo es de J. García Mercadal, quien ya en 1919 había publicado una obra sobre el pensador aragonés con el título «Ideario español: Costa». García Mercadal, en buena prosa, nos describe la tremenda personalidad política de Costa, así como su significación y sentido en medio de una época «encallejonada en un desfiladero de coloniales desastres, políticos y guerreros». El grito de Costa —dice G. Mercadal— es «una voz de profecía, que desde un Sinaí de redención cerniéndose flageladora sobre las inocentes multitudes ignaras y sacrificadas...». En breves líneas, la figura de J. Costa queda dibujada con trazos fuertes y sinceros. «Fue un maestro vestido con arreos de caudillo civil, derramando en todas sus arengas sana y redentora enseñanza».

En la colección de textos recogidos bajo el título del volumen, se encuentra en primer lugar una conferencia pronunciada por el polígrafo aragonés en el Ateneo Científico y Literario de Madrid en 1895 sobre Viriato y la cuestión social en España en el siglo II a. de J., donde se nos presenta la labor que el caudillo Viriato realizó contra la aristocracia territorial y capitalista de las tribus celtibéricas y lusitanas. A continuación se recogen una serie de trabajos sobre el Cid, los Reyes Católicos, la Economía del XVII, Aranda, etc., que manifiestan el afán histórico y de investigación de J. Costa.

El escrito VIII recogido es su discurso leído en los Juegos Florales de Salamanca en 1901, una auténtica crítica de la situación política de la España del 98. J. Costa hace una patética comparación entre España y Clemencia Isaura, a quien se atribuye la creación de los Juegos Florales en el siglo XV. España, como Clemencia Isaura, se encuentra «viuda de alma», que se voló a la manigua con su hijo y amado Juan Soldado. Hace también una alabanza de Salamanca, señalando las tres grandes lecciones que ha dado al resto de España en lo social, en lo cultural y en lo político. En el problema social agrario, los municipios salmantinos han enseñado la necesidad de la posesión colectiva de las tierras municipales y del establecimiento de censos perpetuos. En el campo cultural, los colegios mayores salmantinos han puesto de manifiesto sus excelencias pedagógicas. Y finalmente, en lo que se refiere a la organización del Estado, la exigencia de que el gobernante no debe preocuparse tanto de dar leyes cuanto de formar hombres mediante la educación. En este discurso J. Costa habla también de su célebre «doble llave al sepulcro del Cid» para que no cabalgue, pues

es necesario para la salud de España que muriera el «Cid guerrero» y actuara el «Cid repúblico», cuyo programa político es de indudable valor.

Siguen dos escritos sobre política hidráulica, tema de especial predilección de Costa, quien había señalado en uno de sus escritos sobre agricultura que «la condición fundamental del progreso agrícola y social en España, en su estado presente, estriba en el alumbramiento y depósitos de aguas corrientes y pluviales».

Termina esta colección de escritos costianos con un prólogo que escribió en 1906 a una obra de R. Sánchez Díaz, donde, entre otras cosas, dice que «desde aquel que fue nuestro siglo de Oro, la decadencia de España ha corrido uniforme, continua y omnilateral».

Escritos interesantes de J. Costa, que ilustran mucho sobre la situación española en el XIX y que sirven de enseñanza para nuestra época, componen esta publicación de la Editorial Aguilar. Unase a ello un prólogo, justo y sincero, de José García Mercadal. En suma, una obra aconsejable de comprensión política e histórica de España.

N. M. LÓPEZ CALERA

CASTRO, FRAY ALONSO DE, *De potestate legis poenalis libri duo*. (Reproducción facsimilar de la edición príncipe, Salamanca, Andrés de Portaris), Madrid, 1961, XL págs. y 269 fol. ; Prefacio a cargo de Juan del Rosal ; Introducción de Justo García Morales y bibliografía de Alfonso de Castro, por J. G. M.

Es difícil para el estudioso de las ideas filosófico-jurídicas españolas disponer de las fuentes directas en los fondos bibliográficos de muchas Universidades españolas, viéndose precisado de continuo a seguir previamente los avatares históricos de las antiguas bibliotecas, debido no sólo a los sucesivos destrozos de las fuerzas francesas —que es a lo que se está muy propenso a culpar—, sino fundamentalmente a la movilización de las Universidades históricas por culpa de la intervención absolutista primero y liberal después. Si, además, se tiene en cuenta la necesidad de una mayor divulgación de nuestro pensamiento clásico, se encuentra perfectamente justificada y elogiada la actitud del Ministerio de Educación Nacional, que ha culminado en esta edición facsimilar del libro «De potestate legis poenalis», de Alfonso de Castro. Es una edición facsimilar a folio reducido de muy fácil lectura, que permitirá que llegue la obra en su más clásica impresión a todos los centros y bibliotecas de estudiosos de estos temas. Pero si la reproducción está muy lograda, no así la encuadernación, cuyas deficiencias se muestran en el deshoje del libro a la primera lectura.

El texto de los «De potestate legis poenalis libri duo» de Alfonso de Castro va precedido de dos estudios introductorios. Uno, del Prof. Juan del

Rosal, sobre el pensamiento de este clásico, hecho un poco a vuela pluma y que resume trabajos anteriores del insigne penalista de la Universidad de Madrid, está constituido por el señalamiento de los valores y presupuestos del pensamiento de Alonso de Castro y por la indicación de algunos puntos capitales de su doctrina general, si bien vistos a la luz de la ciencia penal contemporánea, como : a) de la necesidad político-criminal de la ley penal, b) de la eficacia intimidativa de las leyes penales, c) de la obligatoriedad de las leyes penales, d) de la noción de la pena, etc., para acabar con un perfil biográfico. Otro, de Justo García Morales, en el que se estudia la elaboración de la edición príncipe, de la que es facsimilar esta que ofrece el Ministerio de Educación Nacional, hecho con interés y seriedad. Por fin, la bibliografía a la que se refiere el índice del libro, se limita a la obra de Alfonso de Castro.

Como estudiosos de la historia del pensamiento jusfilosófico español, nos congratulamos de esta decisión del Ministerio de Educación Nacional, y esperamos ver reproducidas de semejante manera otras obras de los clásicos españoles. (A. de A.).

REALE, MIGUEL. *Teoria do Direito e do Estado*, (2.^a ed., revisada y aumentada). Livreria Martins Editôra, São Paulo, 1960. Recensión en el próximo fascículo.